

**LISTADO de EXPEDIENTES AFECTADOS POR EL ARTICULO 31º
del REGLAMENTO INTERNO del AÑO 2021**

ANEXO I

Nº	LETRA	AÑO
1922	V	2014
1055	UC	2018
1313	V	2018
1380	UC	2018
1504	AM	2018
1507	CJA	2018
1537	CJA	2018
1629	UC	2018
1705	UC	2018
1819	BCM	2018
1981	UC	2018
2071	U	2018
2122	V	2018
2360	UC	2018
2364	UC	2018
1004	UC	2019
1198	UC	2019
1284	V	2019
1301	U	2019
1321	UC	2019
1354	UC	2019
1376	UC	2019
1474	UC	2019
1495	UC	2019
1496	CJA	2019
1536	UC	2019
1603	C	2019
1609	D	2019
1621	UC	2019
1663	UC	2019

Nº	LETRA	AÑO
1734	UC	2019
1754	UC	2019
1779	UC	2019
1818	CJA	2019
1836	UC	2019
1838	UC	2019
1858	CJA	2019
1923	UC	2019
1994	UC	2019
2001	D	2019
2063	AM	2019
2072	CJA	2019
2086	UC	2019
2094	UC	2019
2134	CJA	2019
2168	U	2019
2267	U	2019
2290	U	2019
2328	U	2019
2389	AM	2019
2393	CJA	2019
2401	AM	2019
1011	FDT	2020
1089	U	2020
1216	CJA	2020
1231	FDT	2020
1299	V	2020
1346	SE	2020
1349	FDT	2020
1355	FDT	2020

Nº	LETRA	AÑO
1374	AM	2020
1445	FDT	2020
1468	CJA	2020
1496	FDT	2020
1532	FDT	2020
1534	FDT	2020
1574	FDT	2020
1601	FDT	2020
1665	FDT	2020
1743	FDT	2020
1760	FDT	2020
1763	FDT	2020
1775	FDT	2020
1783	FDT	2020
1793	U	2020
1797	FDT	2020
1807	FDT	2020
1826	FDT	2020
1828	FDT	2020
1829	CJA	2020
1835	FDT	2020
1836	FDT	2020
1851	FDT	2020
1867	FDT	2020
1887	FDT	2020
1909	AM	2020
1924	CJA	2020
1942	FDT	2020
1945	AM	2020
1992	U	2020

**LISTADO de NOTAS AFECTADAS por el ARTICULO 31° del
REGLAMENTO INTERNO del AÑO 2021**

ANEXO I

N°	LETRA	AÑO
51	NP	2017
289	NP	2017
363	NP	2017
155	NP	2018
177	NP	2018
197	NP	2018
214	NP	2018
241	NP	2018
294	NP	2018
298	NP	2018
61	NP	2019
96	NP	2019
108	NP	2019
195	NP	2019
219	NP	2019
220	NP	2019
5	NP	2020
12	NP	2020
13	NP	2020
25	NP	2020
29	NP	2020
30	NP	2020
55	NP	2020
64	NP	2020
66	NP	2020
72	NP	2020
73	NP	2020
74	NP	2020
91	NP	2020
95	NP	2020
97	NP	2020
99	NP	2020
106	NP	2020

Expediente: 1690-D-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública; de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase la implementación en el ámbito del Partido de General Pueyrredon del Programa denominado "Por Ciudades y Comunidades Amigables Con las Personas Mayores"; que surgen de la Resolución nº 0309/2017/DE.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a suscribir el Convenio que permitirá implementar dicho programa, el cual se adjunta y forma parte de la presente como ANEXO I.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN

Calidad de Vida y Salud Pública: 14-8-2019

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 26-2-2021

Reunión: 13

Reunión: 28

Reunión: 34



Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- **Transparencia activa.** Dispónese que en la página web del Ente Municipal de Turismo y Recreación (EMTuR) se publique de manera clara, completa, desagregada, actualizada y en formato abierto, la siguiente información pública correspondiente a cada Unidad Turística Fiscal (UTF) del Partido de General Pueyrredon:

- a) Ordenanza, Resolución o Decreto de adjudicación del contrato de concesión o permiso de uso y explotación.
- b) Proyecto adjudicado presentado por el concesionario al momento de la licitación o pedido de uso del predio.
- c) Ordenanza, Resolución o Decreto que implique una modificación al pliego de licitación si los hubiere.
- d) Nombre del concesionario o permisionario y del cesionario, si lo hubiere, con referencia a la fecha de cesión del contrato de concesión.
- e) Canon base por pliego, canon base fijado en el contrato de concesión, método de actualización de canon previsto, canon percibido por temporada vigente.
- f) Cantidad de unidades de sombra autorizadas para la temporada vigente y tomadas como referencia para el ajuste del canon, y precio promedio de las unidades de sombra por temporada vigente tomado como referencia para el ajuste del canon.
- g) Obligaciones en materia de obras e infraestructura a cargo de cada concesionario, monto de inversión, cronograma de ejecución.
- h) Evaluación y certificado de impacto ambiental completo en PDF.
- i) Exigencia de accesibilidad UMR comprometido según pliego (adecuada a la Ley Nacional 26378) completo en PDF.
- j) Periodo de actividad del balneario e instalaciones, superficie ocupada por las unidades de sombra, cantidad de estacionamientos, servicio de guardavidas (según Ley Prov. 14798) y cantidad de cestos de residuos y periodicidad de limpieza del sector de arena.
- k) Plano indicando: superficie aproximada del lote de arena, porcentaje de espacio público/concesionado, baños públicos y accesibles, accesos públicos y accesibles, estacionamientos accesibles, sala de enfermería o primeros auxilios según pliego, ubicación de unidades de sombra (carpas y sombrillas), estacionamiento, unidades comerciales móviles (chiringos) y bajadas náuticas, superficie y ubicación destinadas a gastronomía, hotelería, recreativa (piletas, plazas, etc).
- l) Infracciones impuestas por el Municipio por incumplimientos del pliego de licitación.

Artículo 2º.- A fin de cumplir con el deber de transparencia activa establecido en el Artículo 1º, los concesionarios o permisionarios de las Unidades Turísticas Fiscales deberán remitir al EMTUR la información consignada en los incisos b), f), g), h), i), j), k), en formato digital y abierto, en el plazo y con la periodicidad en que dicho organismo determine, considerando el deber de actualizar la información por temporada vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Turismo, 04-12-2019

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 8-2-2021

Reunión n° 17

Reunión n° 29



Expte. 1751-CJA-19

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impónese el nombre “Domingo Enrique Parato” al puente que une el Torreón del Monje con la Av. Patricio Peralta Ramos.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización y demarcación correspondiente para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, como así también su incorporación a la nomenclatura de la ciudad y a su respectiva comunicación y difusión pública.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Educación y Cultura, Reunión 14 9-2-21

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, Reunión 31 22-2-21

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, located at the bottom left of the page. It consists of a square box with a grid pattern, and a large, stylized signature or set of initials written over and around the box.

Expediente: 1023-BFR-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura, de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establézcase en el nivel primario del sistema educativo municipal, la institucionalización de una jornada diaria de 20 minutos de lectura, bajo la modalidad y condiciones que considere pertinente la autoridad de aplicación.

Artículo 2º.- Créase una mesa de trabajo integrada por representantes de la Secretaría de Educación Municipal, docentes y directivos de escuelas municipales, a los fines de plantear estrategias para la implementación de la jornada diaria de lectura.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo tendrá un plazo de 90 días para proceder a la reglamentación de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 11-2-2020

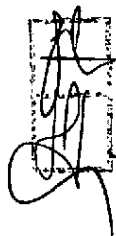
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 18-1-2021

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-02-2021

Reunión n° 34

Reunión n° 27

Reunión n° 33



Expediente: 1482-CC-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Medio Ambiente y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el “Mes del Compostaje”, que se celebrará anualmente desde el 22 de marzo - Día Mundial del Agua - hasta el 22 de abril - Día Internacional de la Madre Tierra, inclusive.

Artículo 2º.- Invítase a ciudadanos y ciudadanas, comercios, instituciones, entidades públicas y privadas a participar del “Mes del Compostaje”.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Dirección de Gestión de Residuos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, quien deberá:

- Impulsar el compostaje domiciliario y comunitario, involucrando a actores del sector tanto público como privado.
- Acompañar a las instituciones educativas en los procesos de enseñanza del compostaje y ofrecer eventos de capacitación (al menos una vez por año) dirigidas a personas e instituciones en el ámbito docente, empresarial, de la producción y sociedad en general, con la finalidad de informar sobre las prácticas y los beneficios del compostaje (ambientales, económicos, políticos y sociales).
- Apoyar y propiciar condiciones para el intercambio de experiencias y fortalecimiento de la comunidad de aprendizaje de productores locales en transición hacia la agroecología del Municipio.
- Identificar y asesorar a los grandes generadores de restos orgánicos.
- Organizar eventos relacionados con el compostaje en todas las localidades del Partido.
- Compartir estadísticas sobre restos orgánicos.
- Participar de foros temáticos del sector durante el Mes del Compostaje.
- Difundir toda la cultura respecto al compostaje.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-.

SALA DE LA COMISIÓN

Medio Ambiente, 15-10-2020

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 8-2-2021

Reunión n° 5

Reunión n° 29



Expediente: 1660-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Medio Ambiente y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

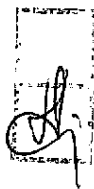
Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 295 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 18 de agosto de 2020, mediante el cual se instauró en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el “Día Mundial de la Movilidad” a conmemorarse el 22 de septiembre de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Medio Ambiente, 17-12-2020
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021

Reunión nº 6
Reunión nº 28



Expediente: 1732-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial nº 15.191, que implementa medidas para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística, en el marco de las leyes de emergencia 15165, 15.174 y 15.178.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

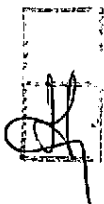
SALA DE LA COMISIÓN

Turismo; 21-10-2020

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021

Reunión nº 8

Reunión nº 28



Expediente: 1845-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras, Seguridad y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Medio Ambiente, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con una abstención, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., C.U.I.T. N° 30-67963320-8 a ampliar y modificar la “PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS AMBIENTALES”, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a materializar en el inmueble sito en la calle Azopardo n° 9.980, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 46, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- NORMAS GENERALES. Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º.- NORMAS PARTICULARES.

- a) Para todos los efectos emergentes de la presente valdrán como referencia los planos de ampliación de obra en curso y modificaciones internas obrantes a fs.303 a 308 del Expediente N° 21963-9-1995 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1845-D-2020 H.C.D.).
- b) Respetar los requerimientos que para la actividad establece el artículo 5.4.2.18 del C.O.T.
- c) Previo al inicio de lo autorizado en el Artículo 1º la firma deberá presentar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental expedido por la autoridad provincial correspondiente.

Artículo 4º.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el correspondiente permiso de construcción ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes conjuntamente.

Artículo 5º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 6º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección General de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras, Seguridad y Planeamiento, 10-11-2020 - Reunión n° 10

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 21-12-2020 -Reunión n° 25

Medio Ambiente, 3-2-2021 - Reunión n° 7

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el Programa “Crédito Joven”, con el objeto de promover el desarrollo productivo sustentable de los emprendimientos del Partido, impulsados por jóvenes de hasta treinta y cinco (35) años inclusive, a través del otorgamiento de préstamos, beneficios impositivos, asistencia técnica y capacitación de los mismos, generando el impulso de políticas de desarrollo local y regional.

Artículo 2º.- Entiéndase por emprendimiento, a los efectos de la presente, a toda actividad destinada a la producción de bienes y/ o servicios de interés económico y social, desarrollada por personas monotributistas en torno a la gestión del auto empleo, que se lleven a cabo en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Créase el “Fondo Municipal de Crédito Joven”, el cual se afectará a los fines determinados por el artículo primero.

Artículo 4º.- El “Fondo Municipal de Crédito Joven” estará destinado a aquellos emprendimientos que presenten proyectos productivos o demuestren la necesidad de inversión en bienes de capital, insumos, capacitación o formación laboral.

Artículo 5º.- Los recursos para la financiación del “Fondo Municipal de Crédito Joven” se obtendrán de:

- a) Aportes no reintegrables o subsidios concedidos al Municipio con esta finalidad por parte de organismos públicos o privados, internacionales, nacionales o provinciales.
- b) Del recupero de los créditos otorgados a través de la presente.
- c) De recursos generados por ordenanzas específicas.
- d) De las partidas que el Departamento Ejecutivo determine en cada presupuesto y de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a desarrollar y otorgar las distintas líneas de créditos que se requieran, según las necesidades que se detecten en la población del Partido para aquellas propuestas provenientes de personas humanas de hasta treinta y cinco (35) años inclusive que revistan la categoría de Monotributistas. Más allá de los enfoques que el Departamento Ejecutivo determine, los mismos deberán estar orientados al fomento del empleo joven, la industria de las TIC, al fomento de los productos regionales, del turismo, al desarrollo de la gastronomía y todas aquellas actividades que se consideren incluidas dentro de la matriz productiva del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar beneficios en la Monotasa a quienes accedan al Crédito Joven. El mismo consistirá en la reducción de la cuota mensual correspondiente, pudiendo otorgarse hasta incluso, la eximición de la misma. Dicho beneficio podrá ser otorgado para nuevos emprendimientos y con un plazo máximo de 6 meses desde el otorgamiento del crédito.

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente, incluyéndose en dicha reglamentación los requisitos y documentación que deberán presentar los solicitantes del Crédito Joven, como así también las condiciones para la devolución del mismo, y el procedimiento en general a llevar a cabo para la correcta aplicación del presente programa.

Deberá tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos además de los que considere pertinente:

- Tener una edad entre 18 y 35 años inclusive;
- Tener residencia en el Partido de General Pueyrredón;
- Tener situación 1 en la central de Deudores del Sistema Financiero generado por el Banco Central de la República Argentina en su página web;
- Asistir a los talleres o capacitaciones llevadas a cabo por el Municipio, junto con la Universidad Nacional de Mar del Plata o capacitaciones realizadas por la Secretaria de Desarrollo Productivo e Innovación.

Se determinará como tope de otorgamiento por persona un máximo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), pudiendo ser renovado la cantidad de veces que sea solicitado, una vez cancelado totalmente y mientras cumpla los requisitos anteriormente descriptos en la presente. El interés determinado en la reglamentación no podrá superar la tasa pasiva tradicional promedio que informe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el mes anterior al otorgamiento del crédito.

Las Secretarías de Desarrollo Productivo e Innovación y de Economía y Hacienda administrarán el Programa Crédito Joven según las condiciones financieras que se establezcan en la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.

Artículo 9º.- Las Secretarías encargadas de la administración del Crédito Joven publicaran los requisitos necesarios para poder acceder al mismo, con la finalidad de informar y captar a los interesados, para su registro y posterior análisis, para su otorgamiento.

Artículo 10º.- El Departamento Ejecutivo deberá elevar un informe anual al Honorable Concejo Deliberante, detallando el destino dado a los mismos e informando cuál es el grado de cumplimiento de cada uno de ellos.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, Reunión 9 30-10-20
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, Reunión 27 18-1-21
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 34 26-2-21

Expediente: 1957-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras, Seguridad y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Calidad de Vida y Salud Pública, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la “Fundación Mayéutica”, CUIL N° 30-71477198- 8 a afectar con el uso de suelo: “CONSULTORIO PSICOLÓGICO - CENTRO DE ADICCIONES”, el inmueble ubicado en la calle Rodríguez Peña n° 1288, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 312 d, Parcela 1a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras, Seguridad y Planeamiento, 15-12-2020

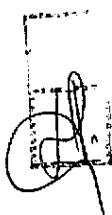
Reunión n° 12

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana: 21-12-2020

Reunión: 25

Calidad de Vida y Salud Pública: 17-2-2021

Reunión: 17

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a circular emblem. The signature appears to be a stylized name, possibly starting with 'G'.

Expediente: 1987-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 346 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se autorizó al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a recibir donaciones con cargo de Syngenta Agro S.A. para la realización de obras de mejoras en el Camino Rural 715, desde su intersección con la Ruta Provincial n° 2 hasta la Estación Experimental de Syngenta.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 8-2-2021

Reunión n° 29

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-2-21

Reunión n° 33



Expte. 1994-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Transporte y Tránsito, de Obras, Seguridad y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 339/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la empresa COARCO S.A. a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Alsina entre Alberti y Rawson los días 7 y 8 de noviembre de 2020, para el montaje de una grúa torre en el marco de la construcción del edificio multifamiliar denominado “Maires Urbano”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Transporte y Tránsito, 21-12-2020

Obras, Seguridad y Planeamiento, 2-2-2021

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 8-2-2021

Reunión n° 16

Reunión n° 16

Reunión n° 29



Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyese el Presupuesto Participativo en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Establécense las siguientes etapas a abordar su implementación:

Primera etapa:

1. Cuatro (4) meses:

- Reuniones de vecinos en todos los barrios.
- Elección de Consejeros.

Se realiza la primera asamblea en el marco de los Consejos Barriales, convocando a vecinos y organizaciones de la zona, entre las que se encuentran asociaciones vecinales, clubes, centros comerciales, escuelas, Consejos y Comisiones que abordan las temáticas de juventud, discapacidad, cultos, sustentabilidad, entre otras.

Las discusiones y propuestas tienen el objetivo de determinar las temáticas, problemáticas e inquietudes que vecinos y vecinas visualizan como acciones e intervenciones necesarias para sus áreas barriales y como distrito en su integralidad.

2. Cuatro (4) meses:

- Formación de los Consejos de Participación Ciudadana.
- Elaboración de proyectos en los Consejos Participativos.

De las inquietudes y propuestas de los vecinos relevadas en las asambleas barriales, los Consejeros electos junto a los directores de los secretaríos técnicos elaboran los proyectos, donde se contempla el desarrollo urbano integral de determinados sectores acompañado de acciones sociales, para generar un entorno barrial más seguro y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

En el proceso de elaboración de los proyectos pueden darse instancias de reencuentro con los Consejeros y Consejeras a fin de poner en común diferentes miradas acerca de algunos temas.

Por cada área barrial se confeccionan al menos un proyecto general y tres proyectos barriales.

Segunda etapa: Un (1) mes:

Presentación y votación de los proyectos.

Días previos a la semana de votación se difunden los proyectos elaborados y se publican los lugares y horarios donde habrá una mesa para recibir a los vecinos que deseen participar. La votación es presencial en lugares designados en cada distrito y online, a través del sitio www.mardelplata.gob.ar/presupuestoparticipativo.

Los vecinos votan en dos cuerpos: uno para elegir un proyecto que impacte en la integralidad de la zona y otro para un área barrial determinada.

Luego, todos los resultados quedan publicados en el sitio oficial municipal.

Artículo 3º.- El Presupuesto a asignar será determinado en el Presupuesto General que remitirá a consideración del H. Concejo Deliberante el Departamento Ejecutivo para los siguientes ejercicios fiscales, considerando una partida presupuestaria para ello no inferior al 1%.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá publicar y mantener debidamente actualizada la siguiente información en la página web del Municipio:

- Los proyectos electos año a año en cada distrito.
- Presupuesto originalmente asignado a cada proyecto.
- Secretaría o repartición municipal responsable de su ejecución.
- El monto finalmente erogado en cada caso.
- Estado de avance de cada proyecto y, de no ser posible su ejecución, las razones debidamente fundadas que no la hayan permitido.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos específicos que se correspondan con la reinstalación de esta herramienta de participación social.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 22-12-2020

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021

Reunión n° 30

Reunión n° 28

Expediente: 2054-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo designe un Director General de Gestión del Presupuesto Participativo y disponga medidas atinentes a convocar al personal municipal a cumplir funciones en dicha dependencia.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 22-12-2020
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021

Reunión n° 30
Reunión n° 28

Expediente: 2056-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura, Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación que realiza la Sociedad Anónima B. Braun Medical, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los bienes usados que se detallan a continuación, destinados al Instituto Superior de Estudios Técnicos (ISET) dependiente de la Secretaría de Educación:

- 15 (QUINCE) Desktop marca Lenovo modelo M58p; observaciones 1(UNO) no enciende, sin memoria.
- 1 (UN) Servidor marca HP modelo ML115.
- 3 (TRES) Impresora marca HP modelo HP1020.

Artículo 2º.- Destínese los bienes mencionados en el artículo anterior a la Secretaría de Educación, previa incorporación al patrimonio municipal correspondiente.

Artículo 3º.- Por la presente se agradece donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación y Cultura, 23-12-2020
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-02-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-02-2021

Reunión n° 12
Reunión n° 28
Reunión n° 33



Expediente: 2095-V-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

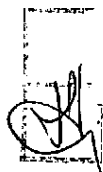
ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 353, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 20 de noviembre de 2020, mediante el cual se creó el Consejo Económico, Social y Productivo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros , 12-1-2021 Reunión n° 10
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021 Reunión n° 28



Expediente: 2099-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el inciso 4.1.b) del Artículo 4º, el artículo 21º, el inciso d) del Artículo 23º y el Artículo 24º de la Ordenanza n° 20.760 - Régimen para el Personal Docente Municipal, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 4º.**- La situación de revista del personal docente se determina de acuerdo al carácter de su designación:

...

4.1.b. PROVISIONAL: para quien haya aprobado el concurso respectivo y que no registre desempeño calificado en el Sistema Educativo Municipal.”

“**Artículo 21º.**- Los docentes no confirmados en el cargo por no haber alcanzado las condiciones exigidas en el inciso c) del Artículo 23º cesarán en el cargo concursado, no pudiendo acceder a nuevos interinatos, suplencias ni provisionalidades para el mismo cargo, hasta obtener la habilitación psicofísica expedida por autoridad competente.

La condición establecida en el inciso d) del Artículo 23º será exigida sólo a los docentes PROVISIONALES.”

“**Artículo 23º.**- El ingreso a la docencia para cubrir cargos titulares o su equivalente en horas cátedra o módulos en establecimientos educativos municipales, se realizará únicamente por Concurso Público de Oposición y Antecedentes. Dicho ingreso comprenderá:

...

d) Un desempeño en los primeros ciento veinte (120) días de su designación como provisional con una calificación no inferior a siete (7) puntos.”

“**Artículo 24º.**- Los ascensos para cubrir cargos titulares se realizarán por Concursos Internos de Oposición y Antecedentes. Los ascensos comprenderán:

- a) Pruebas escritas y/o pruebas orales y/o actividades prácticas.
- b) Clasificación de antecedentes.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 23-12-2020

Reunión n° 12

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021 Reunión n° 28



Expediente: 2100-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

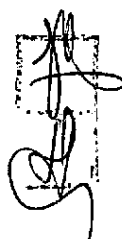
Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 75/2020 del Departamento Ejecutivo, a través del cual se establece una deducción voluntaria en el haber mensual de los funcionarios políticos por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

**Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-02-2021**

**Reunión n° 28
Reunión n° 33**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned in the lower-left area of the page.

Expediente: 2159-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras, Seguridad y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma “OXYTECH S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71523088-3, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.9.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a afectar con la actividad: “Fabricación de Productos Químicos” (producción de ácidos y bases con depósito complementario), el inmueble sito en la calle 3 entre 8 y 6, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección S, Quinta 7, Parcela 4 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- a) Presentar el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) correspondiente, expedido por la autoridad de aplicación provincial.
- b) Reservar espacio adicional para carga y descarga de mercaderías, y guarda y estacionamiento vehicular, de manera de realizar ambas actividades dentro de los límites internos del inmueble.
- c) Tomar a recaudo todas las medidas preventivas y precautorias en cuanto a condiciones de almacenamiento, medios de salida, riesgo químico y/o incendio que establecen las normas vigentes.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la

obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras, Seguridad y Planeamiento, 2-2-2021

Reunión n° 16

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 8-2-2021

Reunión n° 29

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be a set of initials or a name. The stamp itself is mostly obscured by the ink.

Expediente: 2194-D-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 3.103.292,88) a favor de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., por el Servicio de Enlace de Datos en varias dependencias municipales, prestado durante los años 2018 y 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 34 26-2-21



Expediente: 2200-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Organización No Gubernamental “Red de Jóvenes Solidarios” el Convenio Marco de Asociación con la Secretaría de Educación Municipal, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la citada ONG el Convenio para el desarrollo de actividades en el marco del Proyecto NOEMI, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo II.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 19-1-2021

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021

Reunión n° 13

Reunión n° 28



Expediente: 2213-D-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 189.946,85) a favor de la firma Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8), en concepto de servicio de telefonía móvil prestado en el Ente Municipal de Deportes y Recreación durante el período octubre 2017 a julio 2019.

Artículo 2º.- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a registrar en su contabilidad con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores" y crédito a "Cuentas Comerciales a Pagar", el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 34 26-2-21



Nota: 122-NP-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura, Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la Asociación Aves Argentinas a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, consistente en treinta y tres (33) ejemplares del libro-álbum infantil "Emilia Guardiana" de los autores Mikaela Vouilloz, Esteban Prado y Manuel Sosa San Roman, que acerca contenidos ambientales sobre la problemática marina para niños y niñas de 4, 5 y 6 años de edad.

Artículo 2º.- Los ejemplares aceptados por el artículo anterior serán destinados a las bibliotecas municipales dependientes de la Secretaria de Cultura, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 23-12-2020


Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 18-01-2021

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-02-2021

Reunión n° 12

Reunión n° 27

Reunión n° 33



Expediente: 1014-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 1500/20 dictado por el Departamento Ejecutivo, a través del cual se reconocen los trabajos realizados y se autoriza el pago a las Cooperativas de Trabajo que integran el Programa Federal de Integración Comunitaria.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 18-01-2021 reunión: 27

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-02-2021 reunión: 33

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be the name of the official responsible for the document. The stamp is mostly illegible but contains some text and a circular emblem.

Expediente: 1022-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Plan Integrado de Vacunación COVID 2021.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo gestionar el impulso y coordinación del Plan Integrado de Vacunación ante las diferentes jurisdicciones de los gobiernos nacional y provincial, a efectos de asegurar el mejor empleo de los recursos y dispositivos existentes con el objetivo de alcanzar la vacunación total de nuestra comunidad en el menor tiempo posible.

Artículo 3º.- La Secretaría de Salud, los treinta y tres (33) centros distribuidos en el territorio del Partido y el CEMA – Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias, formularán la puesta a disposición de los recursos y dispositivos en base a la experiencia en la prestación de servicios de salud anuales, considerando la capacidad de vacunación anual del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4º.- Créase la Unidad de Coordinación con las autoridades del INE - Instituto Nacional de Epidemiología “Juan H. Jara”; del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar E. Alende", del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, de Zona Sanitaria VIII y de la Secretaría de Salud del Municipio con el objetivo de desarrollar el Plan creado en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios específicos de asistencia técnica con la Universidad Nacional de Mar del Plata y las universidades privadas con sede en el Partido, Colegios Profesionales y Organizaciones No Gubernamentales con el objetivo de afianzar las necesidades del Plan creado en el artículo 1º.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

**Calidad de Vida y Salud Pública, 13-1-2021
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021**

**Reunión n° 15
Reunión n° 28**



Expediente: 1022-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y a la Presidencia de la Nación manifestando la voluntad política y la capacidad técnica del Partido de concretar el Plan Integrado de Vacunación Covid-2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Calidad de Vida y Salud Pública, 13-1-2021
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2021

Reunión n° 15
Reunión n° 28



Expediente: 1038-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública, de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y DAR Salud Mar del Plata S.R.L. – prestador de Internación Domiciliaria -, registrado bajo el N° 936/20, obrante a fs. 4/8 del Expediente N° 5164-0-2020 – Cpo. 1 del Dpto Ejecutivo (Exp.1038-D-2021 HCD), y que tiene por objeto en el marco de la emergencia sanitaria establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 24710 y de la situación epidemiológica que atraviesa el país, disponer de alojamiento para pacientes COVID positivo.

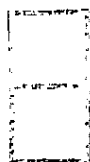
Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono la deuda correspondiente al servicio de Internación Domiciliaria prestado por DAR Salud Mar del Plata S.R.L., y autorizase el pago de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 5.775.100.), por los servicios prestados en el Ejercicio 2020, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 17-2-2021
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 22-2-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 26-2-2021

Reunión: 17
Reunión: 31
Reunión: 34



Expediente: 1087-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímase, de pleno derecho, a los establecimientos del sector gastronómico encuadrados dentro de las previsiones de la Ordenanza n° 24.859 y/o el Decreto n° 1776/20, que contaren con la autorización o permiso de uso de espacio público previstas en las referidas normas, del pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos dispuesto por el artículo 35º inciso a) apartado 15 de la Ordenanza Impositiva vigente, para aquellos pedidos de colocaciones hasta el fin de la temporada estival del año 2021.

En el caso de establecimientos del sector gastronómico que optaran por el pago anual en los términos del tercer párrafo del artículo 171º de la Ordenanza Fiscal vigente, gozarán de pleno derecho, de una exención del pago de cuarenta por ciento (40%) del Derecho de ocupación o Uso de Espacios Públicos dispuesto por el artículo 35º inciso a) apartado 15 de la Ordenanza Impositiva vigente, para aquellos pedidos de colocaciones realizados hasta el 30 de abril del 2021.

Artículo 2º.- Establécese para aquellos contribuyentes que hubieran tramitado y se les hubiera aprobado el beneficio dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3º de la Ordenanza n° 24.823, y que como consecuencia de las eximiciones previstas en el artículo anterior no pudieran realizar la aplicación del crédito generado a la obligación tributaria resultante del periodo fiscal 2021, la posibilidad de acreditar el referido crédito contra la misma obligación del periodo fiscal 2022.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

**Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 8-2-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas,**

Reunión n° 29



Expediente: 1100-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Amplíase la administración y recaudación del Impuesto Automotor hasta los vehículos modelos-año 2010 inclusive, radicados en el Partido de General Pueyrredon, conforme las previsiones de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires N° 15226 cuya base de datos fue transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, al dictado de la reglamentación para la administración del referido tributo provincial, conforme las normas emanadas al respecto por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-02-2021

Reunión n° 33

Expediente: 1101-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese, con carácter de excepción y en los términos contemplados en los artículos subsiguientes, una deducción en el haber mensual de los funcionarios públicos en actividad en los cargos del Directorio de Obras Sanitarias Sociedad de Estado y Sindicatura enumerados en la Ordenanza n° 24672.

Artículo 2°.- La deducción mensual aplicada al salario básico de cada funcionario será del quince por ciento (15%) de los haberes mensuales netos que respectivamente devenguen entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- Los importes que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza, tendrán el carácter de donaciones realizados por los respectivos funcionarios y aceptados por Obras Sanitarias Sociedad de Estado sin destino específico.

Artículo 4°.- Las deducciones se practicarán en los haberes que se liquiden de manera retroactiva al mes de enero de 2021 y durante el periodo establecido por el Decreto Municipal 1978/20. En caso de renuncia, los importes no retenidos se retendrán de la liquidación final y/o deberán ser reintegrados por los respectivos funcionarios.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 08-2-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-02-2021

Reunión n° 29
Reunión n° 33



Nota 3-NP-21

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 28 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 8 de febrero de 2021, mediante el cual se condonaron deudas de gravámenes municipales correspondientes a la señora María F. Ascaneo y a los señores José Luis y Leonardo Zeccini.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 34 26-2-21

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be the name of the official. The stamp is a simple rectangle with a double border.

Expediente: 1860-CC-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Medio Ambiente y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su beneplácito ante la ratificación, por parte del Congreso de la Nación Argentina, del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe firmado en Escazú, Costa Rica, en el año 2018.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Medio Ambiente, 17-12-2020
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 8-2-2021

Reunión nº 6
Reunión nº 29

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular stamp or box. The signature is stylized and appears to be a set of initials or a name.

Expediente: 1870-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al tenista marplatense multcampeón Horacio Zeballos, quien alcanzó el récord histórico de Guillermo Vilas con quien comparte, para orgullo de su ciudad natal, el honor de ser uno de los dos argentinos que consiguieron la mayor cantidad de títulos ATP en la modalidad dobles masculino.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Horacio Zeballos en día y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Educación y Cultura: 19-1-2021

Reunión: 13

Deportes y Recreación: 3-2-2021

Reunión: 11

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, located at the bottom left of the page. It consists of several overlapping, stylized lines and loops, some enclosed in a rectangular box.

Expediente: 1925-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito y adhiere a los actos virtuales a realizarse por la conmemoración del 58º aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 9-2-2021

Reunión nº 14

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'García', is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and somewhat cursive.

Expediente: 2040-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la labor del periodista Eduardo Puppo, por el trabajo de investigación que demostró que el tenista Guillermo Vilas, formado en Mar del Plata, ocupó el puesto número uno del mundo durante siete semanas, cinco en 1975 y dos en 1976; un trabajo de más de trece años que llegó a la plataforma de contenidos audiovisuales global Netflix, con el objetivo de masificar la intención de que la Asociación de Tenistas Profesionales (ATP) reconozca el logro de manera oficial.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al periodista Eduardo Puppo, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Educación y Cultura: 23-12-2020
Deportes y Recreación: 3-2-2021

Reunión: 12
Reunión: 11

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'E. Puppo'. The stamp is partially obscured by the signature.

Expediente: 2046-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros y de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito y adhiere a los festejos de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda. para conmemorar los ocho años desde su conformación como institución e inicio de su emprendimiento comercial en la ciudad de Mar del Plata, realizados el día 12 de noviembre de 2020 en la planta elaboradora ubicada en Tierra del Fuego 1650.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, 05-02-2021 Reunión nº 11

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 22-23-21 Reunión nº 31

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be a name. The stamp is partially obscured by the ink.

Expediente: 2064-FDT-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la creación del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, mediante la sanción de la Ley 27558, adhiriendo a sus objetivos y reafirmando la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, Reunión 31 22-2-21

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, located at the bottom left of the page. It consists of several overlapping, stylized lines and characters, including what appears to be a large 'P' and 'D'.

Expediente: 2185-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 43º Edición de la "Copa Guillermo Volpe" organizada por la Agrupación de Guardavidas de Playa Grande, realizada el 7 de febrero de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Educación y Cultura: 19-1-2021

Reunión: 13

Deportes y Recreación: 3-2-2021

Reunión: 11

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, located at the bottom left of the page. It consists of a stylized, cursive mark that is difficult to decipher but appears to be a personal or official mark.

Expediente: 2189-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Primer Encuentro Nacional de Folklore "VIRAZON 2021", a llevarse a cabo entre los días 9 y 11 de abril, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 8-2-2021

Reunión n° 14

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the word "Fiscal" in a stylized font. The signature is written in a cursive style, starting with a large initial letter.

Expediente: 1019-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Medio Ambiente y de Educación y Cultura han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al proyecto denominado “Promover la Infraestructura Verde en Mar del Plata. Estrategias de Planificación Local para el Fortalecimiento de los Servicios Ecosistémicos Urbanos”, ganador del concurso “Ideas Ciudades Sostenibles”, realizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al grupo responsable del proyecto ganador que refiere el artículo anterior, integrado por la Lic. Camila Magalí Mujica, la Arq. Clara María Karis, la Diseñadora Industrial Mariana González Insúa y la Lic. Celeste Molpeceres.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Medio Ambiente, 3-2-2021
Educación y Cultura, 9-2-2021

Reunión nº 7
Reunión nº 14



Expediente: 1020-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Derechos Humanos, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al fotógrafo marplatense Pablo González, por la obtención del 1er lugar en el concurso de Fotografía y Derechos Humanos, organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con la fotografía titulada “La única cena”.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Pablo González, en día y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 9-1-2021
Derechos Humanos, 28-1-2021

Reunión n° 13
Reunión n° 9



Expediente: 1042-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los programas marplatenses de radio y televisión "La hora de Astor" (Radio Brisas 98.5 Mar del Plata), "Mitre informa primero" (Radio Mitre 103.7 Mar del Plata) y "Caleidoscopio" (Canal Universidad, Mar del Plata); ganadores del Premio Martín Fierro Federal Edición 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los responsables de los programas mencionados en el artículo anterior en un acto convocado al efecto.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Educación y Cultura: 23-2-2021

Reunión: 15

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a circular emblem.

Expediente: 1069-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisiones de Derechos Humanos ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su repudio por la detención de las concejalas Gabriela Neme y Celeste Ruíz Díaz, quienes fueron esposadas y llevadas a la Comisaría 1ra. por varias horas, en el marco de una manifestación pacífica en la Escuela nº 18 de la ciudad de Formosa en reclamo y por la defensa de derechos humanos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, 28-1-2021

Reunión nº 9

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'G. Neme'. The stamp is partially obscured by the signature.

Expediente: 1074-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la extensa labor cultural, turística y social desarrollada por la familia Canllo en el Teatro RE FA SI de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la familia Canllo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Educación y Cultura: 23-2-2021

Reunión: 15

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. J. J.', written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1088-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con una abstención, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al director cineasta marplatense, Sr. Carlos Müller por la realización de la película documental llamada “La vuelta de San Perón”.

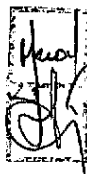
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Carlos Müller en un acto a llevarse a cabo al efecto en día y horario a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 9-2-2021

Reunión n° 14



Expediente: 1112-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la ampliación del Parque Submarino Cristo Rey con el hundimiento de los buques pesqueros Don Romero Ersini y Sirius coordinado por “Thalassa Buceo”.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Sr. Carlos Brelles presidente de “Thalassa Buceo”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Educación y Cultura: 23-2-2021

Reunión: 15

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'C. Brelles'. The stamp is partially obscured by the signature.

Expediente: 1114-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al grupo musical “En Conexión Verbal” integrado por jóvenes de distintos barrios, por su labor musical y compromiso artístico.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a cada uno de su integrantes.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Educación y Cultura: 23-2-2021

Reunión: 15

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'S. P.', written over a faint rectangular stamp or grid.

Expediente: 1115-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la colaboración de los marplatenses Mauricio Payetta, Jonatán Jaskilioff y Juan Manuel Masud en la aplicación Virufy, que es una app utilizada en todo el mundo en la lucha contra el COVID-19 y permite diagnosticar el mismo por medio de la tos.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a Mauricio Payetta, Jonatán Jaskilioff y Juan Manuel Masud.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Educación y Cultura: 23-2-2021

Reunión: 15

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'M. Payetta', written over a faint rectangular stamp or grid.

Exptes. y Notas: 1452-UC-2019; 1842-CJA-2019; 1864-UC-2019; 2188-D-2019; 1157-FDT-2020; 1456-CJA-2020; 1478-VJ-2020; 1526-FDT-2020; 1572-FDT-2020; 1624-FDT-2020; 1649-U-2020; 1677-FDT-2020; 1786-F-2020; 1800-F-2020; 1827-FDT-2020; 1831-F-2020; 1938-U-2020; 1970-FDT-2020; 1980-CC-2020; 2007-U-2020; 2093-OS-2020; 2094-U-2020; 2179-OS-2020; 51-NP-2020; 76-NP-2020; 102-NP-2020; 110-NP-2020; 1002-CJA-2021; 1041-VM-2021; 1055-OS-2021

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

2019 E 1452 UC

Dando respuesta a la C-5599 por la cual se solicitó al D.E. informe sobre varios ítems relacionados al cumplimiento de la Ordenanza N°22.464, sobre la creación del Fondo Editorial Municipal.

2019 E 1842 CJA

Solicitando al DE informe ref. a la instalación de una antena en el centro de la Plaza Gral. Belgrano.

2019 E 1864 UC

Dando respuesta a la C-5645 relacionada con el estado de situación del Convenio de Financiamiento para la obra "Red Cloacal B° Bosque Peralta Ramos - Loteo 2", entre la MGP y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

2019 E 2188 D

Autorizando al Sr. Claudio Enrique García, la ocupación de un espacio de dominio público en la Plaza España, a fin de llevar adelante una acción promocional de la Firma Complementos Empresarios S.A.

2020 E 1157 FDT

Dando respuesta a la C-5602, por la cual se solicitó al D.E informe diversos ítems en relación a la obra "AMPLIACIÓN, CAMBIO DE CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIOS EN CAPS LAS AMÉRICAS".

2020 E 1456 CJA

Solicitando al DE informe diversos ítems ref. a operativos de control de precios en mercados, supermercados y autoservicios mayoristas de la ciudad.

2020 E 1478 VJ

Creando el Consejo Económico y Social del Partido de Gral. Pueyrredon.

2020 E 1526 FDT

Dando respuesta a la C-5615, por la cual se solicitó al D.E. intensifique la campaña de concientización sobre los accidentes por intoxicación de monóxido de carbono (CO).

2020 E 1572 FDT

Dando respuesta a la C-5608, por la cual se solicitó al D.E. arbitre los medios necesarios para restablecer las guardias de 24 hs. en los Centros de Atención Primaria de Salud Ameghino, Batán, La Peregrina y Playas del Sur.

2020 E 1624 FDT

Dando respuesta a la C-5611, por la cual se solicitó a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., informe si tiene previsto la realización de obras de servicio de cloaca para el Barrio Don Diego.

2020 E 1649 U

Dando respuesta a la C-5618 por la cual se solicitó a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la intensificación de una Campaña de Concientización sobre el consumo responsable y el cuidado del agua potable.

2020 E 1677 FDT

Dando respuesta a la C-5678 por la cual se solicitó al D.E. informe de qué manera se está implementando la Ordenanza N° 22792 de Lactancia Materna.

2020 E 1786 F

Dando respuesta a la C-5636, por la cual se solicitó al D.E. informe sobre diversos ítems relacionados al Programa Municipal de Asesoramiento para las Personas con Discapacidad.

2020 E 1800 F

Dando respuesta a la C-5658, por la cual se solicitó al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con los programas implementados por la Secretaría de Salud en materia de adicciones.

2020 E 1827 FDT

Solicitando al D.E., a través de la Secretaría de Salud, anexe en sus partes diarios y en sus estadísticas como ítem, las cantidades totales de casos positivos por nexos epidemiológicos de convivientes.

2020 E 1831 F

Dando respuesta a la C-5680, por la cual se solicitó al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con la implementación, desde la Secretaría de Salud, de la campaña de difusión para evitar la Diabetes.

2020 E 1938 U

Solicitando al gobierno de la Pcia. de Bs. As. que el dispositivo para testeo de coronavirus en el territorio argentino (DETECTAR) permanezca en la ciudad durante la temporada estival 2020-2021.

2020 E 1970 FDT

Solicitando al D.E. informe diversos ítems en relación a las acciones a llevarse a cabo para la racionalización del espacio arena en las playas de la ciudad durante la temporada estival.

2020 E 1980 CC

Prorrogando hasta el 31 de diciembre del cte. año inclusive, la vigencia de la Ordenanza N°24.733, por la cual se creó el "Plan de Inclusión Fiscal Mar del Plata 2020".

2020 E 2007 U

Dando respuesta a la C-5689, por la cual se solicitó a las obras sociales, prepagas y mutuales que evalúen la posibilidad de incorporar dentro de sus prestaciones asistenciales de salud, la cobertura de protectores solares con factor 30 (FPS 30) o superior para cada tipo de dermis con prescripción médica.

2020 E 2093 OS

Remite Resolución del Directorio N° 578/20 por la cual se resolvió fijar para el mes de diciembre de 2020 intereses resarcitorios y punitivos.

2020 E 2094 U

Eximiendo a los artistas que realizan actividades en la vía pública del Partido de Gral. Pueyrredon del canon anual estipulado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva, durante el período que abarca desde el 1° de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

2020 E 2179 OS

Fijando para el mes de enero de 2021 intereses resarcitorios y punitivos mediante Resolución N° 631/2020.

2020 N 51 NP Varios Profesionales del Sistema de Bibliotecas Públicas

Solicitan la intervención del H. Cuerpo, para la renovación de sus contratos de trabajo en el Sistema de Bibliotecas Públicas, dependiente de la Secretaría de Cultura.

2020 N 76 NP Empleados de Casinos de la Pcia. de Bs. As.

Solicitan la intervención del H. Cuerpo en apoyo a la situación actual del sector en el marco de la pandemia Covid-19.

2020 N 102 NP Red Solidaria del Sur ONG

Presenta nota con relación a Proyecto de recuperación del Balneario Santa Isabel.

2020 N 110 NP MELVERN MARIA FERNANDA

Solicita autorización para la realización de un Sorteo Solidario online con el objeto de recaudar fondos para solventar los gastos de la institución Quimio con Estilo.

2021 E 1002 CJA

Declarando de interés la 4º Edición de MDQUSTOM a realizarse los días 16 y 17 de enero de 2021 en el Predio Arbini.

2021 E 1041 VM

Solicitando al Congreso de la Nación y a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires que establezcan a la educación como servicio público esencial durante el ciclo de escolaridad obligatoria.

2021 E 1055 OS

Remite Resolución nº 19/21 del Directorio, por el cual se resolvió fijar para el mes de febrero de 2021, intereses resarcitorios y punitorios.

Expedientes: 1571-D-2018; 1572-D-2018; 1081-D-2019; 1082-D-2019; 1083-D-2019; 1084-D-2019; 1330-D-2019; 1331-D-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, Obras, Seguridad y Planeamiento, Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 281 de fecha 17 de julio de 2020, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se remitieron en devolución al Departamento Ejecutivo las actuaciones que se detallan a continuación:

- Expediente 9150-7-2017 Cuerpo 1 del D.E. (Exp.1571-D-18 H.C.D.), relacionado con la creación de la UTF Recreativa denominada Paseo Sur y la autorización para realizar los llamados a licitación pública para otorgar en concesión las Unidades Fiscales Recreativas componentes del Paseo Sur.
- Expediente 7323-5-2017 Cuerpo 1 del D.E. (Exp.1572-D-18 H.C.D.), relacionado con la creación de las UTF “Playa Constitución”, “Playa del Museo” y “Playa Los Acantilados” y la autorización para realizar los llamados a licitación pública para otorgar en concesión las Unidades Turísticas Fiscales “Playa Beltrán Norte”, “Playa Beltrán Sur”, “Playa Constitución”, “Playa del Museo”, “Playa Bristol Popular” y “Playa Los Acantilados”.
- Expediente 10168-9-2018 Cuerpo 1 del D.E. (Exp.1081-D-2019 H.C.D.), relacionado con la creación de la UTF denominada Playa Constitución y la autorización para realizar el llamado a licitación pública para otorgar la misma en concesión.
- Expediente 10051-8-2018 Cuerpo 1 del D.E. (Exp.1082-D-2019 H.C.D.), relacionado con la creación de la UTF denominada Playa del Museo y la autorización para realizar el llamado a licitación pública para otorgar la misma en concesión.
- Expediente 10060-0-2018 Cuerpo 1 del D.E. (Exp.1083-D-2019 H.C.D.), relacionado con la creación de la UTF Playa Beltrán Norte y la autorización para realizar el llamado a licitación pública para otorgar la misma en concesión.
- Expediente 10052-5-2018 Cuerpo 1 del D.E. (Exp.1084-D-19 H.C.D.), relacionado con la creación de la UTF Playa Beltrán Sur y la autorización para realizar el llamado a licitación pública para otorgar la misma en concesión.
- Expediente 10050-1-2018 Cuerpo 1 del D.E. (Exp.1330-D-2019 H.C.D.), relacionado con la creación de la UTF denominada Estrada Sur y la autorización para realizar el llamado a licitación pública para otorgar la misma en concesión.
- Expediente 178-0-2019 Cuerpo 1 del D.E. (Exp.1331-D-2019 H.C.D.), relacionado con la creación de la UTF denominada Estrada Norte y la autorización para realizar el llamado a licitación pública para otorgar la misma en concesión.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Turismo, 21-10-2020

Obras, Seguridad y Planeamiento, 02-2-2021

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 8-2-2021

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-2-21

Reunión n° 8

Reunión n° 16

Reunión n° 29

Reunión n° 33

Expediente: 1780-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convócase a una Jornada de Trabajo para analizar las distintas propuestas vinculadas al desarrollo de actividades gastronómicas en espacios abiertos en el marco de la post pandemia COVID-19, a fin de brindar un abordaje integral, incluyendo el control por parte del Estado, la responsabilidad empresarial y ciudadana y la planificación del uso del espacio público en las zonas donde se desarrollan, entre otros temas.

Artículo 2º.- Serán convocados a participar de la misma las áreas municipales, organismos provinciales y entidades que se enumeran a continuación:

- Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.
- Secretaría de Gobierno; Subsecretarías de Inspección General y de Movilidad Urbana con sus dependencias competentes en el tema.
- Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.
- Ente Municipal de Servicios Urbanos.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Desarrollo Social.
 - Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Secretaría de Seguridad y Subsecretaría Jefatura de la Policía de General Pueyrredon.
- Tribunal Municipal de Faltas.
- Honorable Concejo Deliberante.
- Cuartel Central de Bomberos de Mar del Plata.
- Jefatura Departamental Provincia de Buenos Aires.
- Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata y Zona de Influencia.
- Cámara de Cervecerías Artesanales de Mar del Plata.
- Empresarios vinculados al sector.
- UTHGRA - Seccional Mar del Plata.

Artículo 3º.- La Comisión de Labor Deliberativa determinará la fecha y hora de la Jornada y los parámetros de virtualidad para su desarrollo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, 05-02-2021

Reunión n° 11

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be the name of the official. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number.

Expediente: 1806-V-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, una mesa de trabajo que tendrá los siguientes objetivos:

- el análisis y diagnóstico de la accesibilidad y calidad de los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) así como también el servicio de telefonía móvil en todas sus modalidades;
- la elaboración de políticas públicas y sectoriales que coadyuven a las que implementen las autoridades nacionales y provinciales tendientes a la eliminación de la brecha digital en todas sus formas en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- La mesa de trabajo estará integrada por un representante de los siguientes organismos públicos, organizaciones y/ o asociaciones, a saber:

- Departamento Ejecutivo Municipal;
- Bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante;
- Ente Nacional de las Comunicaciones (ENACOM), como autoridad de aplicación del DNU 690/2020;
- Asociación de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar del Plata y Zona;
- Confederación General del Trabajo (CGT) Regional Mar del Plata;
- Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) Mar del Plata;
- Consejo Comunitario del Plan Estratégico de Gral. Pueyrredon;
- Red de Monitoreo Ciudadano Mar del Plata Entre Todos;
- Universidad Nacional de Mar del Plata;
- Universidad Tecnológica Nacional;
- Universidad FASTA;
- Universidad CAECE;
- Universidad Atlántida;
- Organizaciones representativas de los consumidores;
- Federación de Asociaciones de Fomento Vecinales;
- Federación de Estudiantes Secundarios;
- Federación Universitaria Marplatense;
- Empresas privadas y/o cooperativas prestadoras de los servicios.

Artículo 3º.- La Mesa de Trabajo se realizará en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en día, horario y modalidad a determinar por la Comisión de Labor Deliberativa.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, Reunión 31 22-2-21



Expediente: 1998-AM-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convócase a una jornada de trabajo para instrumentar una instancia de escucha vecinal y con ella una actualización de referencias sobre la situación del delito en Sierra de los Padres y zona de influencia. La misma será anunciada por las redes municipales y medios de comunicación local y desarrollada de forma virtual para garantizar la participación ciudadana y el respeto de los protocolos sanitarios.

Artículo 2º.- Se invitará a participar de la Jornada de Trabajo prevista en el artículo anterior a:

- Intendente Municipal.
- Un concejal representante de cada Bloque Político
- Secretario de Seguridad Municipal.
- Jefe Departamental de Policía Mar del Plata
- Director a cargo del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal
- Titular de la Comisaría 14º
- Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento
- Titular de la Patrulla Rural
- Jefe de la Policía Local
- Instituciones intermedias de Sierra de los Padres y zona de influencia
- Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires
- Representante del Foro de Seguridad
- Legisladores Provinciales y Nacionales del Distrito.
- Vecinos interesados en el tema.

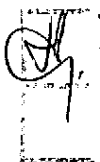
Artículo 3º.- Los resultados de la Jornada de Trabajo serán comunicados formalmente al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Señor Secretario de Seguridad Municipal.

Artículo 4º.- La Comisión de Labor Deliberativa determinará día, hora y modalidad de realización de la Jornada de Trabajo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 22-2-2021 reunión: 31



Expediente: 2103-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Derechos Humanos han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

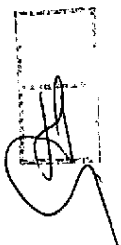
Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 356/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se declaró de interés la “Presentación del Protocolo de Violencia Doméstica” del Instituto para la Igualdad de Oportunidades de la UTHGRA - Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 19-1-2021
Derechos Humanos, 28-1-2021

Reunión n° 13
Reunión n° 9

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, is written over a faint rectangular stamp.

Expediente: 2111-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:


DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 10/21, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se expresa su beneplácito por la incorporación a la flota del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) del buque de investigación pesquera y oceanográfica “Mar Argentino” y manifiesta su especial reconocimiento a todo el personal científico, operativo, técnico y administrativo del Instituto que, con su abnegada labor, hacen posible su arribo a nuestra ciudad desde España.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 18-1-2021	Reunión: 27
Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, 05-02-2021	Reunión: 11



Expediente: 1554-U-14

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Recursos Hídricos, Obras y Servicios Sanitarios y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACION

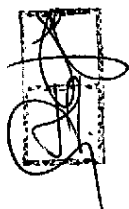
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las dependencias competentes y a la mayor brevedad posible, realicen los trabajos necesarios para permitir el correcto escurrimiento de las aguas de lluvia en el Barrio Bosque de Peralta Ramos; recuperando el sistema de acequias existente y volviendo a su cauce normal las aguas pluviales provenientes de grandes lotes situados aguas arriba del propio barrio o barrios vecinos, que desaprensivamente se han derivado al interior del mismo, encarando todas las tareas conducentes al cumplimiento del objetivo. Asimismo, contemple la reparación de los pavimentos dañados y de las luminarias fuera de servicio, la recolección de los restos de poda y la reparación o adecuada protección de los conductos de agua corriente y gas dañados o con peligro de rotura.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Recursos Hídricos, Obras y Servicios Sanitarios: 19-3-15
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-02-2021

Reunión: 11
Reunión 33



Expte. 1012-BFR-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de efectuar, a través de la Secretaría de Salud, una Campaña de difusión de Prevención y Concientización de la Hipertensión, a los efectos de promover la medición de la presión arterial, alertando sobre su sintomatología e interiorizando sobre la necesidad de realizar la consulta al médico y el acceso a eventuales tratamientos.

Artículo 2º.- Asimismo se solicita evalúe la posibilidad de realizar la campaña mencionada en el artículo anterior, en los distintos centros y dispositivos de salud municipales así como en escaparates informativos en la vía pública en diversos puntos de la ciudad, bajo la frecuencia y oportunidad que estime pertinente la autoridad de aplicación, difundiendo, de ser viable, el material informativo en las distintas redes sociales del Municipio.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública, Reunión 15 13-1-21

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 34 26-2-21

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, enclosed in a rectangular box. The signature is written in dark ink and appears to be a stylized name or set of initials.

Expediente: 1048-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto del estado de aplicación de la Ordenanza 19.347, que crea una biblioteca escolar en cada uno de los establecimientos educativos municipales, lo siguiente:

- a. Detalle de los establecimientos que cuentan con biblioteca en los términos de la ordenanza de referencia y los que no.
- b. Motivos por los cuales los establecimientos que no tienen bibliotecas aún no cuentan con las mismas.
- c. Plan de acción para implementar bibliotecas en los establecimientos que falten y ampliar y poner en valor las existentes.
- d. Qué bibliotecas cuentan con personal en los términos del artículo 3º de la Ordenanza 19.347, indicando nombre del establecimiento y del agente.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita lleve a cabo toda acción inmediata que tienda a la efectiva aplicación de la Ordenanza de referencia en los términos del Artículo 5º, incluidos los llamados a concursos públicos para cubrir los cargos estatuidos en el Artículo 3º.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación y Cultura, 9-2-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 26-2-2021

Reunión n° 14
Reunión n° 34



Expediente: 1647-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe de qué manera se implementaron las Ordenanzas 19242, “Programa Municipal Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable”, y 23813, que crea nuevos canales de comunicación y consulta sobre enfermedades de transmisión sexual y salud reproductiva, en el marco del Aislamiento y el posterior Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

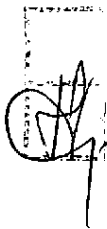
Artículo 2º.- Asimismo se solicita que arbitre las acciones de gestión necesarias para ampliar temporariamente los Equipos de Promotores en Salud, para la implementación de una campaña de salud sexual y reproductiva, donde se asesore y sostenga la provisión de métodos anticonceptivos y se intensifique el accionar en las zonas más vulnerables del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 27-1-2021

Reunión: 16

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized set of initials or a name, enclosed within a faint rectangular border.

Expediente: 1666-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Recursos Hídricos, Obras y Servicios Sanitarios, y de Medio Ambiente, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice trabajos de limpieza (vaciado) de los pozos cloacales en el Barrio Parque Independencia, ya que la falta de realización de los mismos ocasiona serios problemas de salud a los/as vecinos/as de la zona.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

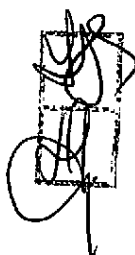
SALA DE COMISION

Recursos Hídricos, Obras y Servicios Sanitarios: 14-8-2020

Reunión: 2

Medio Ambiente: 18-02-2021

Reunión: 8

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, enclosed in a rectangular box. The signature is written in black ink and appears to be a stylized name or set of initials.

Expediente: 1699-V-20

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias, ante las autoridades correspondientes, a fin de rubricar un convenio mediante el cual se disponga la utilización de distintas dependencias municipales para el cumplimiento de las medidas impuestas en el inciso d) del Artículo 7º Bis de la Ley n° 12569, incorporadas por Ley n° 14.509; relacionada con situaciones de violencia familiar.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, Reunión 31 22-2-21

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box. The signature is stylized and appears to be the name of the official responsible for the communication.

Expediente: 1764-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre el funcionamiento de la línea de emergencia 107, lo siguiente:

- 1) Si la atención se realiza durante las 24 horas con la totalidad de las líneas disponibles.
- 2) Cantidad de operadores/as en el servicio de atención y horarios establecidos desde marzo a la fecha.
- 3) Protocolo de actuación actual de los operadores/as para derivaciones. Evaluación de su aplicación efectiva y mecanismo de control para su cumplimiento.
- 4) Estadística del funcionamiento de la línea desde la declaración de emergencia local.


Artículo 2º.- Asimismo, vería con agrado que en la medida que los contagios en nuestros vecinos/as sigan en aumento o se mantengan los índices actuales, se arbitren los mecanismos y acciones necesarias para reforzar y/o ampliar las líneas rotativas de atención y los/las operadores/as de la línea de emergencia 107, en los horarios de mayor congestión del servicio.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 27-1-2021

Reunión: 16



Expediente: 1771-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo instrumente la convocatoria para la constitución de la Mesa de la Economía Social y Solidaria, en el marco de la Ordenanza 21.612.

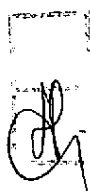
Artículo 2º.- Asimismo, el Honorable Cuerpo vería con agrado que se invite a participar de la misma a dos representantes del Departamento Deliberativo y a un suplente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Promoción, Desarrollo e Intereses Marítimos y Pesqueros, 05-02-2021

Reunión nº 11



Expediente: 1794-CJA-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras, Seguridad y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

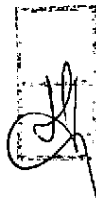
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias, ante el Ministerio de Transporte de la Nación y Trenes Argentinos, para concretar la apertura de la calle Juncal en su intersección con la calle 9 de Julio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Obras, Seguridad y Planeamiento: 2-2-2021

Reunión: 16



Expediente: 1868-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Departamento Ejecutivo remita copia de todas las demandas formales que hubiera elevado hacia el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires desde el inicio de la actual administración.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 1-2-2020

Reunión n° 28



Expediente: 1877-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Calidad de Vida y Salud Pública ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre la operatoria, recepción, registro y entrega de los certificados solicitados a la dirección de correo electrónico certificadoscovid@mardelplata.gov.ar brindada por la Comuna; atento las dificultades y demoras en obtener dicho instrumento considerando que, además de ser útil como justificativo de inasistencia laboral, permite incorporar los datos al sistema manteniendo una información precisa de contagios.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Calidad de Vida y Salud Pública: 27-1-21

Reunión:16

Expediente: 1890-CJA-20

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de todos los canales de comunicación oficiales de la Municipalidad, difunda los derechos que goza la ciudadanía dentro de las entidades bancarias, financieras y comerciales de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza n° 23687 y los medios que posee para exigir su cumplimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, Reunión 31 22-2-21

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, Reunión 34 26-2-21

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, enclosed in a dashed rectangular box. The signature is written in black ink and appears to be a stylized name or set of initials.

Expediente: 2082-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre la Unidad Turística Fiscal “Sun Rider”, lo siguiente:

- a) Situación del permiso de obras que se estarían realizando en dicha unidad.
- b) Controles realizados en la zona por parte del Municipio.
- c) Si se hubieran constatado infracciones en la U.T.F., puntualice los motivos de las actas labradas y sanciones impuestas en el caso que las hubiera.
- d) Impacto ambiental previsto como producto de las obras iniciadas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Turismo: 17-2-2021

Reunión: 12

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, located at the bottom left of the page. It consists of several overlapping loops and lines, characteristic of a cursive signature.

Expediente: 1079-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con una abstención, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice todas las acciones necesarias, a fin de procurar la seguridad y el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones en las actividades nocturnas en el ámbito del Partido.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita informe si está realizando campañas de concientización sobre el disfrute responsable en la nocturnidad, indicando detalladamente la denominación de cada una de ellas, su público objetivo y los medios por los cuales se replica.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 8-2-2021

Reunión n° 29

A handwritten signature or stamp, possibly a signature, located at the bottom left of the page. It consists of several overlapping, scribbled lines within a rectangular border.